



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 2445
RADICADO N° 2002-00376-00

Con el fin de hacer efectivo el pago de los títulos judiciales ordenados en auto nro. 1983 del 10 de agosto de 2023 (archivo 210 C02), **se requiere a Luis Albeiro Arias Gil, Daniel Echeverri Marín y Jorge Ignacio Uribe Velásquez,** para que alleguen certificación bancaria de la cuenta de la cual sean titular, con el fin de proceder al pago de los títulos judiciales con abono a cuenta, ello en cumplimiento a lo ordenado en la Circular PCSJC21-15 del 08 de julio de 2021, del Consejo Superior de la Judicatura¹, por corresponder a títulos judiciales superiores a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 38** fijado en la página web de la Rama Judicial el **04 DE OCTUBRE DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

¹ “(...) De todas maneras, sin excepción, las sumas iguales o superiores a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, deberán siempre ser tramitadas a través de la funcionalidad de pago con abono a cuenta (...)”.